

CIRCULAR NÚMERO 283 DE 25/08/2021

PARA: RECTORES, COORDINADORES Y SECRETARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ITAGÜÍ

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ITAGÜÍ

ASUNTO: ORIENTACIONES PROCESO DE GRADUACIÓN ESTUDIANTES VENEZOLANOS EN EL MARCO DEL ESTATUTO TEMPORAL DE PROTECCIÓN PARA MIGRANTES VENEZOLANOS

El Estado Colombiano, en virtud de garantizar a los migrantes venezolanos el acceso y disfrute de sus derechos, traduciéndose en una medida de protección integral fundada en los principios de no discriminación, interés superior, prevalencia de derechos y que está orientada a la búsqueda de soluciones estables y duraderas, a través del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal, como mecanismo jurídico dirigido a la población migrante venezolana, busca la regularización de dicha población en el territorio colombiano.

En este sentido es menester indicar que para acceder al Permiso de Protección Temporal (PPT), el migrante venezolano debe cumplir tres fases a través de la página de Migración Colombia/visibles; fase uno, consta de hacer el registro en el RUMV (Registro Único de Migrantes Venezolanos), y agendamiento de cita, Fase dos, agendamiento del registro biométrico presencial, fase tres, entrega del documento PPT, en el mes de Octubre del año 2021, según cronograma de la entidad encargada (Migración Colombia)

En la culminación de la primera fase, Migración Colombia expide una **CONSTANCIA DE PREREGISTRO**, dicha constancia **NO** constituye documento de identificación, **NO** otorga Estatus Migratorio, **NO** constituye el PPT.

Ejemplo de **Constancia de pre-registro** según Resol. 0971 de 2021 Artículo 10.



REGISTRO VIRTUAL DE MIGRANTES VENEZOLANOS	
RUMV	MIGRACIÓN
	NOMBRES: MARIA APELLIDOS: PÉREZ PÉREZ FECHA DE NACIMIENTO: 21/05/1986 NACIONALIDAD: VENEZOLANA TIPO DE IDENTIFICACIÓN: PEP - PERMISO ESPECIAL DE PERMANENCIA NO. DE DOCUMENTO: 12345678990 GÉNERO: FEMENINO FECHA DE REGISTRO: 02/06/2021

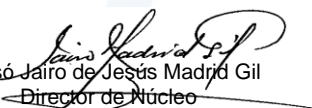
*Recuerde que esta certificación no es un documento de identificación.

Resolución 0971 de 2021. ARTÍCULO 19. Requisitos Para La Entrega Del Permiso Por Protección Temporal (PPT). La entrega del Permiso por Protección Temporal (PPT), se hará de manera personal al migrante venezolano, quien debe presentar el documento o documentos aportados en el Pre-Registro Virtual.

En este sentido, hasta tanto el estudiante o exalumno presente el PPT, será posible acceder al título de bachiller, exceptuando aquellos estudiantes que gocen de visa o Cedula de Extranjería.



GUILLERMO LEON RESTREPO OCHOA
SECRETARIO DE DESPACHO



Revisó Jairo de Jesús Madrid Gil
Director de Núcleo



Proyectó Manuel A. Alvarez Arango
P.U Inspección y Vigilancia